



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Director FÉLIX BÁEZ JORGE

Leandro Valle s/n altos Palacio de Gobierno Tels. 279-834-20-20 8-41-75-00 Ext.3178 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 19 de agosto de 2005.

Núm. 156

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO", POR MANIFESTAR HABER DEJADO DE CUMPLIR EL OBJETO PARA EL QUE FUE CREADO.

folio 783

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A ENAJENAR Y A DESINCORPORAR DIVERSOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD.

folio 784

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE

VERACRUZ, CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE VERACRUZ (IMUVI).

folio 785

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE VERACRUZ (IMUVI).

folio 786

ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE INICIE LA PROMOCIÓN Y, EN SU CASO, CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

folio 789

DECRETO NÚMERO 255 QUE REFORMA LA LEY DE JUNTAS DE MEJORAMIENTO MORAL CÍVICO Y MATERIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 830

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Consejo de la Judicatura Federal

ACUERDO GENERAL 23/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL REINICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO ITINERANTE, ASÍ COMO AL APOYO TEMPORAL QUE BRINDARÁ INICIALMENTE AL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN CÓRDOBA.

folio 790

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los

artículos 33 fracción XVI inciso f) y 38 de la Constitución Política local; 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso f) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz de Ignacio de la Llave, la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado “Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento” de Paso de Ovejas, Veracruz, por manifestar haber dejado de cumplirse el fin u objeto para el cual fue creado, que su funcionamiento no resulta ya conveniente desde el punto de vista económico y del interés público.

Segundo. La operación y el servicio de agua potable y alcantarillado será brindada por el H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz de Ignacio de la Llave, quien asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales de la extinción.

Tercero. Comuníquese esta determinación al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco. Atanasio García Durán, diputado presidente.—Rúbrica. Daniel Alejandro Vázquez García, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 783

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los

artículos 33 fracción XVI inciso d) y 38 de la Constitución Política local; 112 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso d) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar los siguientes vehículos: 1) Camión marca Dina 2500, modelo 1989, motor TU004M07454T07, serie 050-1489B9, tipo compactador de basura, RFA 8686327, con un precio base para subasta de: \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.); 2) Vibro compactador marca Tampo, motor 6MC353, modelo RP16D, serie 6MC21366, con un precio base para subasta de: \$14,800.00 (catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); 3) Camioneta marca Dodge 250, modelo 1991, serie MM016547, con un precio base para subasta de: \$4,700.00 (cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.); 4) Camioneta marca Dodge *Ram Charger AD 150*, modelo 1992, serie NM545936, con un precio base para subasta de: \$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.); 5) Camión marca Dodge, modelo 1983, motor TK055M00280K01, serie L3-07139, con un precio base para subasta de: \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); 6) Camioneta marca Ford *F150*, tipo *Pick Up*, modelo 1990, motor 64578, serie MN160547, con un precio base para subasta de: \$5,700.00 (cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.); 7) Camioneta marca Ford *F150*, tipo *Pick Up*, modelo 1990, motor 28658, serie IFTDF15YLPB28658, con un precio base para subasta de: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.); asimismo se autoriza desincorporar de los activos de propiedad municipal, para su venta como chatarra, los siguientes vehículos: 1) camioneta marca Dina, modelo 1979, serie C1430-02725-79; 2) Automóvil marca Ford Topaz modelo 1987, motor AIPZE422967, RFA 8412341; 3) Camión marca Dina 531, modelo 1986, motor TK120M00961N01, serie 414040786, RFA 7763652; 4) automóvil marca Ford Topaz, modelo 1987, motor A192EY22972; 5) Camioneta marca Dodge, modelo 1991, Tipo *Pick Up*, motor 4343352, serie MN160547; lo anterior en virtud de que se cumple con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado y que se justifica a plenitud por el desgaste y consecuente pérdida del valor y utilidad de los mismos.

Segundo. El procedimiento de enajenación deberá apegarse a lo estipulado por los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al C. presidente municipal del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco. Atanasio García Durán, diputado presidente.—Rúbrica. Daniel Alejandro Vázquez García, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 784

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir el “Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Acciones de Vivienda en el Municipio de Veracruz” con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y el Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz (IMUVI).

Segundo. El convenio referido entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco. Atanasio García Durán, diputado presidente.—Rúbrica. Daniel Alejandro Vázquez García, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 785

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir el “Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Acciones de Vivienda en el Municipio de Veracruz” con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (Infonavit) y el Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz (IMUVI).

Segundo. El convenio referido entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco. Atanasio García Durán, diputado presidente.—Rúbrica. Daniel Alejandro Vázquez García, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 786

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 38 de la Constitución Política local; 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se exhorta al Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, licenciado Fidel Herrera Beltrán, instruya a quien corresponda para que se inicie la promoción, y en su caso, concertación con los sectores público y privado, de las medidas y acciones tendientes a eliminar las barreras físicas y arquitectónicas que impidan o dificulten la movilidad y el libre tránsito de las personas con capacidades diferentes en lugares de uso común, y de igual manera, se agilicen los trámites correspondientes para la incorporación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros con las adaptaciones necesarias a fin de que permitan y faciliten el libre acceso a personas con capacidades diferentes.

Segundo. Se exhorta a los Honorables Ayuntamientos del Estado para que en coordinación con el Ejecutivo Estatal, emprendan en sus respectivos municipios, las acciones necesarias a fin de eliminar los obstáculos y adecuar los edificios y vías públicas en beneficio de las personas con capacidades diferentes.

Tercero. Comuníquese este Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los presidentes municipales de los Honorables Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco.

Atanasio García Durán, diputado presidente.—Rúbrica. Daniel Alejandro Vázquez García, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 789

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 27 de julio 2005
Oficio número 521/2005

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 255

Que reforma la Ley de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo primero. Se modifica el título de la Ley de “Juntas de Mejoramiento, Moral, Cívico y Material del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave” para denominarse en lo sucesivo “Ley de Juntas de Mejoras del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.

Artículo segundo. Se reforman los artículos 1 al 19 para quedar como siguen:

“Ley de Juntas de Mejoras del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”

SECCIÓN PRIMERA DEL OBJETO

ARTÍCULO 1.

En cada uno de los municipios del Estado, funcionarán organismos denominados Junta de Mejoras, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tendrán por objeto la cooperación de los particulares en beneficio de la comunidad para fortalecer la identidad cívica y cultural.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA JUNTA DE MEJORAS

ARTÍCULO 2.

1. Para la integración de las Juntas de Mejoras, el presidente municipal, convocará a las personas que se hayan caracterizado por su honradez, actividad, eficiencia y espíritu de servicio, sin distinción de sexo, y después de explicarles sus finalidades los invitará a participar en la designación de sus componentes.

2. Cada Junta estará integrada por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, de los cuales el primero será de control y vigilancia con sus respectivos suplentes.

3. El presidente representará a la Junta en sus relaciones jurídicas, pero en los casos que así lo ameriten podrá delegar esa representación en otro miembro.

ARTÍCULO 3.

El presidente municipal está facultado para:

- a. Nombrar a los integrantes de la Junta de mejoras con sus respectivos suplentes;
- b. Presentar al Cabildo para efectos de aprobación el programa operativo anual de la Junta de Mejoras, contando el Presidente Municipal con el voto de Calidad;
- c. Presentar al Cabildo para efectos de aprobación el reglamento interior de la Junta de Mejoras;
- d. Convocar a sesiones de la Junta de Mejoras cuando el Presidente de la Junta omita hacerlo;
- e. Vigilar el funcionamiento y practicar auditoría a la Junta de Mejoras en contra de la cual exista presunción de irregularidades; y
- f. Promover la coordinación de acciones con la oficina coordinación del Estado;
- g. Las demás que establezcan las leyes.

ARTÍCULO 4.

1. El secretario del Ayuntamiento levantará el acta en donde haga constar la designación de los integrantes de la Junta de Mejoras, remitiendo copia a la Coordinación Estatal para su conocimiento.
2. El presidente municipal extenderá los nombramientos respectivos en favor de las personas designadas, enviando copia a la oficina coordinadora.
3. El presidente municipal puede remover libremente a los integrantes de la Junta, hacer nuevas designaciones u ordenar se convoque a nueva elección en términos de los artículos 2 y 3 de esta ley.

ARTÍCULO 5.

1. Los cargos de las Juntas de Mejoras son voluntarios, honoríficos y renunciables.
2. No pueden los miembros de las Juntas acordar por sí percepción alguna por ningún concepto de forma directa o indirecta, ni podrán ser contratistas por sí o

por interpósita persona en las labores que se realicen por cuenta de la Junta.

ARTÍCULO 6.

Para ser integrante de la Junta de Mejoras se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano en ejercicio de sus derechos y distinguido por su honradez, civismo, entusiasmo y aptitud;
- b. Ser vecino de la localidad correspondiente;
- c. No ocupar ningún cargo de elección popular, ni haberlo ocupado en los últimos tres años anteriores a su elección;
- d. Saber leer y escribir;
- e. No ser ministro de culto religioso; y
- f. No ser dirigente de asociación o partido político dentro del municipio.

ARTÍCULO 7.

1. Las faltas temporales de los integrantes de las Juntas de Mejoras, por hasta sesenta días, serán suplidas de la forma siguiente:
 - a. El secretario suplirá al presidente;
 - b. El tesorero al secretario; y
 - c. Uno de los vocales al tesorero
2. Las ausencias de más de sesenta días serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

**SECCIÓN TERCERA
DE LAS ACTIVIDADES****ARTÍCULO 8.**

Son atribuciones de las Juntas de Mejoras y de sus integrantes las siguientes:

- a. De las Juntas:

I. Elaborar su Reglamento interior que deberá ser aprobado por el Cabildo;

II. Realizar al menos una sesión ordinaria mensual, conforme lo exija la índole de las actividades que desarrollen, a fin de conservar la armonía de trabajo entre las Juntas y los Ayuntamientos;

III. Presentar un Programa operativo anual a la consideración del Cabildo, durante los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, para su aprobación. En los años de renovación de Ayuntamientos esta se realizará durante la primera quincena de marzo, misma que será remitida a la Coordinación Estatal para que emita, en su caso, las opiniones correspondientes;

IV. Apoyar las actividades que desarrollen las autoridades competentes en la prevención de la delincuencia y la readaptación social, proponiéndoles a su vez las acciones que estimen necesarias para el efecto;

V. Realizar acciones que tiendan a fortalecer la identidad cívica y cultural de los mexicanos en torno a los Símbolos y Emblemas Nacionales;

VI. Difundir ante la comunidad las fechas de hechos históricos y cívicos más relevantes del Calendario Oficial; así como el rescate de las tradiciones y costumbres propias de su Comunidad;

VII. Fomentar y promover el sentimiento de solidaridad y la ayuda mutua entre los habitantes de la localidad;

VIII. Promover el reconocimiento público a los méritos cívicos y personales de los habitantes de la comunidad;

IX. Informar anualmente al Ayuntamiento, durante el mes de mayo, de los bienes que forman su patrimonio, para que éste a su vez lo remita para conocimiento a la Coordinación Estatal;

X. Realizar donaciones a los comités, patronatos o demás organismos debidamente acreditados ante el Ayuntamiento; y

XI. Las que se deriven de esta Ley.

b. De los Presidentes de las Juntas:

I. Ejecutar los acuerdos que se adopten en el seno de las sesiones de la Junta;

II. Procurar que las acciones de la Junta sean coordinadas con las de las autoridades estatales y municipales;

III. Convocar a las sesiones de las Juntas asistiendo a las mismas con voz y voto;

IV. Elaborar el Programa operativo anual de la Junta;

V. Rendir ante el Cabildo un informe trimestral financiero y de las actividades desarrolladas, quien a su vez lo turnará para conocimiento a la Coordinación estatal; y

VI. Promover y realizar festivales, colectas o cualquier otro espectáculo público permitido por la Ley, para obtener fondos.

c. Del Secretario:

I. Acordar con el presidente la Orden del día de las sesiones y levantar al término de la misma el acta de acuerdos correspondiente;

II. Asistir a las sesiones de la Junta, con carácter de Secretario de actas con derecho a voz y voto;

III. Organizar y controlar el archivo de la Junta;

IV. Tener a su cargo y bajo su inmediata dirección, cuidado y responsabilidad, la oficina y archivo de la Junta;

V. Autorizar con su firma y rúbrica, según corresponda, las actas y documentos emanados de la Junta de Mejoras; y

VI. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

d. Del Tesorero:

I. Recaudar, administrar y custodiar los fondos obtenidos por la Junta;

II. Registrar la Junta ante las autoridades fiscales, llevando el registro y control de gastos, conservando las facturas, recibos y cualquier otro comprobante fiscal;

III. Elaborar trimestralmente un corte de caja, el cual será revisado por el Contralor Municipal o quien designe el presidente municipal, mismo que deberá informarse a la ciudadanía y a la Coordinación Estatal;

IV. Facilitar al presidente municipal, la información necesaria para el ejercicio de la facultad conferida en el artículo 3.e., para, en caso de resultar irregularidades, ejercer las acciones correspondientes; y

V. Asistir a las sesiones de la Junta con derecho a voz y voto.

e. De los Vocales:

I. Asistir a las sesiones de la Junta con derecho a voz y voto;

II. Apoyar en las actividades que desarrolle la Junta y las que indique el presidente de la misma;

III. El primer vocal realizará funciones de control y vigilancia, transparentando las actividades de la Junta.

ARTÍCULO 9.

1. Por ningún concepto las Juntas de Mejoras, realizarán actividad alguna de índole religiosa o de política partidista.

2. La contravención de esta norma será motivo suficiente para que sea relevado de su cargo.

ARTÍCULO 10.

1. En caso de disolverse en su totalidad la Junta de Mejoras, el presidente municipal será responsable de la custodia de los bienes propiedad de la Junta, a través del funcionario que designe.

2. El presidente municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes, nombrará a los nuevos integrantes de la Junta.

3. En caso que persona alguna no quisiera participar o por causas de fuerza mayor no pudiera integrarse la

Junta de Mejoras, los bienes permanecerán bajo custodia del presidente municipal, por conducto de quien éste designe haciéndolo del conocimiento de la Coordinación Estatal.

ARTÍCULO 11.

El patrimonio de la Junta se integrará

a. Con las utilidades obtenidas con la celebración de festivales y de cualesquiera otras actividades similares permitidas por la Ley;

b. Con las aportaciones voluntarias de los particulares, ya sea en dinero o especie;

c. Con los bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos de las Juntas;

d. Con la administración y explotación de espectáculos públicos; y

e. Con los bienes o derechos que se obtengan por concepto de herencia, legados y donaciones, excepto que provengan de cualquiera de los niveles de Gobierno.

ARTÍCULO 12.

Las Juntas gozarán de preferencia sobre los particulares cuando sea menester el permiso de las autoridades para la realización de bailes, festivales, rifas y espectáculos públicos no prohibidos por las leyes, siempre y cuando estas lo soliciten con setenta y dos horas de anticipación y no exista permiso expedido con antelación.

ARTÍCULO 13.

Las Juntas de Mejoras podrán enajenar parte de los bienes de su patrimonio previa aprobación del Cabildo del Ayuntamiento, haciéndolo del conocimiento de la Coordinación Estatal.

ARTÍCULO 14.

Cuando hayan sido removidos los miembros de una Junta, la entrega a los nuevos titulares de los bienes que integran su patrimonio deberá hacerse mediante inventario con la intervención del presidente municipal y la oficina de Coordinadora, por ante el secretario del Ayuntamiento quien levantará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 15.

Los integrantes de las Juntas de Mejoras que se distinguen en el desempeño de sus actividades de beneficio colectivo y las personas físicas o morales que se destaquen por su colaboración prestada a aquéllas, serán estimulados en términos de la Ley de Premios del Estado de Veracruz u otras distinciones que premien y exalten su alto sentido cívico.

ARTÍCULO 16.

El presidente municipal podrá aplicar a los miembros de las Juntas que no cumplan con sus obligaciones las sanciones consistentes en apercibimiento, amonestaciones o destitución del cargo, en términos del artículo 9.2. de la presente Ley. Independientemente de las responsabilidades en que incurran.

SECCIÓN CUARTA
DE LA OFICINA COORDINADORA

ARTÍCULO 17.

Las relaciones de las Juntas de Mejoras con el Gobierno del Estado, serán conducidas por la Oficina Coordinadora en coadyuvancia con el presidente municipal.

ARTÍCULO 18.

La Oficina Coordinadora estará a cargo de un Coordinador Estatal de las Juntas de Mejoras, cuyo titular será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 19.

Son atribuciones de la Coordinación Estatal de las Juntas las siguientes:

- a. Coordinarse con los presidentes municipales y las Juntas de Mejoras para que se cumpla con la finalidad de esta Ley;
- b. Realizar las actividades de apoyo a los ayuntamientos y comunidades en términos del inciso anterior;
- c. Llevar el Registro Estatal de Juntas de Mejoras del Estado de Veracruz;

d. Conocer, y en su caso opinar, sobre el Programa operativo anual de las Juntas de Mejoras;

e. Rendir al Gobernador un informe anual de actividades y metas logradas por la Junta de Mejoras;

f. Atender los asuntos planteados por el presidente municipal sobre las Juntas y darles gestión y seguimiento;

g. Definir los lineamientos para la operación de programas que el Gobierno del Estado determine que se lleven a cabo a través de las Juntas, patronatos o comités de participación ciudadana;

h. Formular su Programa anual de actividades y al finalizar el año rendir un informe de actividades y metas logradas;

i. Las demás que le deriven de esta Ley.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Segundo. Los bienes adquiridos por las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, serán transferidos por el Ejecutivo Estatal al patrimonio de las Juntas de Mejoras de las localidades de los municipios respectivos.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco. Atanasio García Durán, diputado presidente.—Rúbrica. Daniel Alejandro Vázquez García, diputado secretario.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/001993, de los diputados, presidente y secretario de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se pu-

blique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil cinco.

A t e n t a m e n t e
Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 830

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Consejo de la Judicatura Federal

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Judicial de la Federación.—Consejo de la Judicatura Federal.

ACUERDO GENERAL 23/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL REINICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO ITINERANTE, ASÍ COMO AL APOYO TEMPORAL QUE BRINDARÁ INICIALMENTE AL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN CÓRDOBA.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se

le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO. Por Acuerdo General 35/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se determinó establecer los juzgados de Distrito itinerantes, como una medida adicional para reducir el rezago o cargas excesivas de trabajo en los juzgados de Distrito; y así estar en posibilidad de hacer efectiva la garantía contenida en el artículo 17 de la Constitución Federal, anteriormente referida;

QUINTO. Derivado de los informes estadísticos presentados, en su momento, por diversos juzgados de Distrito, así como del análisis de los registros institucionales correspondientes y de los problemas de rezagos o de las cargas excesivas de trabajo existentes en los mismos, motivaron la decisión de iniciar el funcionamiento de órganos jurisdiccionales itinerantes con domicilio en el Distrito Federal. Así, mediante Acuerdo General 46/2003 el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, estableció treinta y tres juzgados de Distrito Itinerantes;

SEXTO. Por diversos acuerdos generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, previo estudio realizado con respecto al efectivo abatimiento de las cargas excesivas de trabajo, se determinó la conclusión de funciones de los juzgados cuarto, séptimo, décimo, decimocuarto, decimoséptimo, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de Distrito itinerantes;

SÉPTIMO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en atención a las necesidades del servicio, determinó la adscripción de algunos Jueces de Distrito Itinerantes a diversos órganos jurisdiccionales federa-

les y, por consecuencia, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante diversos acuerdos determinó suspender temporalmente las funciones de veintidós juzgados de Distrito Itinerantes, entre estos, el Juzgado Primero de Distrito Itinerante;

OCTAVO. No obstante las tareas emprendidas y a pesar del esfuerzo realizado por el Consejo de la Judicatura Federal, las cargas de trabajo continúan siendo excesivas en algunos Juzgados de Distrito, por lo cual es conveniente implementar medidas que, a pesar de las restricciones presupuestales existentes, tiendan a abatir el rezago en los Juzgados de Distrito;

NOVENO. Para los fines indicados en el considerando que precede, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente reiniciar las funciones del Juzgado Primero de Distrito Itinerante el que otorgará apoyo al Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba, el cual presenta una carga de trabajo excesiva, según se advierte de la información estadística con que se cuenta;

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. A partir del uno de julio de dos mil cinco, reinicia funciones el Juzgado Primero de Distrito Itinerante, el cual apoyará inicialmente al Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba, en el dictado de las sentencias.

SEGUNDO. El domicilio del Juzgado Primero de Distrito Itinerante será el ubicado en Avenida Tres 1309, esquina Calle Trece, Colonia Centro, código postal 94500, en Córdoba, Veracruz.

TERCERO. La plantilla del personal del Juzgado Primero de Distrito Itinerante se integrará por un juez de Distrito, tres secretarios y cuatro oficiales judiciales, en términos de lo que determine la Dirección General de Recursos Humanos.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos determinará las reglas de turno para dicho órgano jurisdiccional, de lo cual dará cuenta oportuna a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

QUINTO. El juzgado de Distrito itinerante que reinicia funciones continuará utilizando su mismo libro de gobierno, de conformidad con lo señalado en los Acuerdos Generales 49/2003, 58/2003 y 75/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en el que asentará la certificación respectiva de reinicio y registrará los asuntos de manera progresiva a partir del último registro que conste en el libro.

SEXTO. El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión del apoyo de los juzgados de Distrito itinerantes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*, así como en el *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*.

TERCERO. La plantilla del personal prevista en el punto tercero del presente acuerdo, se integrará con servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, lo que no implica la creación de nuevas plazas.

EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, -----

----- C E R T I F I C A : -----

----- Que este Acuerdo General 23/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Reinicio de Funciones del Juzgado Primero de Distrito Itinerante, así como al Apoyo Temporal que Brindará Inicialmente al Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con Residencia en Córdoba, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de veintinueve de junio de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D’Hers y Miguel A. Quirós Pérez.- México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de dos mil cinco.-Conste.- -----

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución del expediente 965/03/II, juicio ordinario mercantil promovido por Juan Carlos Mendoza Flores apoderado de Banco Nacional de México, S.A., en contra de María Trinidad Gerón y Herrera por cobro de pesos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble consistente en lote de terreno número 6, manzana 5, de la sección C, ubicada en avenida William K. Boone número 12, fraccionamiento Lucas Martín de esta ciudad, con medidas y colindancias que se detallan en autos, inscrito bajo el número 177, sección primera de fecha 13 de enero de 1995, en el Registro Público de esta ciudad; siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de trescientos dos mil cincuenta y nueve pesos cuarenta centavos moneda nacional, valor asignado por los peritos designados en autos, las personas que deseen intervenir como licitadores, deberán depositar previamente en Banco HSBC (antes Bital), cuenta número 04012758751, una cantidad igual al diez por ciento sobre la tasación, quedando los autos a su vista para que se impongan de los mismos, señalándose las diez horas con treinta minutos del día treinta de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la referida audiencia de remate. Se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 13 de junio de 2005. El C. secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado Gabriel Ruiz Beltrán.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, oficina de Hacienda del Estado y Palacio Municipal de esta ciudad, y en nueve días naturales en el periódico *Diario de Xalapa*.

Agosto 12—19—24

2140

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—TANTOYUCA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

En la sección de ejecución de sentencia relativa al juicio ejecutivo mercantil número 273/002, promovido por la licenciada Francisca del Ángel Hernández como endosataria en procuración de Rubén Reyes Pérez vs Leoncia Ponce Hernández por cobro de pesos, mediante proveído de fecha veinte de mayo actual, se ordena sacar a remate en primera almoneda, lo siguiente:

Fracción del lote número 126, ubicado en la ex hacienda de Tampamás, de este municipio, con superficie de 7-70-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: en un vértice limita con propiedad de Rubén Reyes Pérez; sur en dos líneas, la primera de 195.88 metros y la segunda de 80.61 metros linda con lote 124 propiedad de Óscar Ramos y camino que conduce de Santa Rita a las Conchitas; este en 614.58 metros limita con fracción del lote 126, propiedad de Rubén Reyes Pérez y oeste en 567.79 metros con fracción del lote 126 propiedad de Leoncia Ponce Hernández.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta zona fiscal bajo el número 111, de fecha primero de marzo del año dos mil uno, tomo III, sección primera, a nombre de la demandada Leoncia Ponce Hernández.

Sirve de base para el remate, las tres cuartas partes de la cantidad de \$92,400.00 (noventa y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo fijado por los peritos.

Para el evento se fijaron las diez horas del próximo día treinta y uno de agosto del año en curso.

Se convoca postores, los que para participar en la subasta, previamente deberán cumplir con lo dispuesto

por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.

Publicaciones tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en Xalapa, Ver., y en el periódico *El Sol de Tampico* que se edita en Tampico, Tamps., y lugares públicos de costumbre en esta ciudad lugar de ubicación del inmueble.

Tantoyuca, Ver., mayo 31 de 2005. El secretario, licenciado Jaime Santos Meza.—Rúbrica.

Agosto 15—19—24

2218

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE LO CIVIL.—TEHUACÁN, PUEBLA.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Convóquese postores.

Disposición Juzgado Segundo Civil, promueve Eucario Herrera Marcos contra Roberto Moreno Mondragón, ordena convoca postores remate primera almoneda de predio rústico denominado El Cuervo y La Lechuza, ubicado en la población de Cuichapa estado de Veracruz, propiedad Roberto Moreno Mondragón, siendo postura legal cubra la cantidad de cuarenta mil pesos, cero centavos, moneda nacional, término posturas y pujas vence doce horas, décimo día última publicación. Demandado puede liberar bien pagando íntegramente responsabilidades antes cause estado auto que declare remate.

Expediente 2331/2003.

Tehuacán, Puebla, veintiocho abril de dos mil cinco. El C. diligenciario, licenciado Rodolfo Vidal Rodríguez.—Rúbrica.

Agosto 8—12—19

2308

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución relativo al expediente 917/98 juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Jesús Pita Barcelata, apoderado legal de Banco Nacional de México S.A., integrante del grupo Financiero Accival S.A. de C.V., actualmente seguido por solución de activos residenciales, S. de R.L. de C.V., con el carácter de Cesionaria, representada por el licenciado Marco Antonio Ruiz Villar, demandando a Martha Guadalupe Pérez Maltrana por cobro de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil cinco, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, la casa habitación marcada con el número 100 de la calle Américo Vespucio y terreno sobre el cual está construida que es la fracción sur del lote 28, manzana 7 del cuartel 14 de la sección D del fraccionamiento Reforma de esta ciudad de Veracruz, Ver., con las siguientes medidas y linderos: Al norte 17 metros con la fracción norte del mismo lote 28; al sur 17 metros con el lote 27; al este 7 metros con lote 9; al oeste 7 metros con la avenida Américo Vespucio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 8643, volumen 217, sección primera, del 23 de octubre de 1991, con una superficie total de 119 metros cuadrados, tomándose como base para el remate la suma de quinientos ochenta mil novecientos pesos 00/100 M.N., valor pericial asignado al inmueble objeto del remate y siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad verificándose dicha almoneda el día veintiséis de agosto del año dos mil cinco a las diez horas treinta minutos en el recinto oficial del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, sito en avenida Independencia número 950, primer piso, colonia Centro de la ciudad de Veracruz, Ver., se convoca postores quienes deberán depositar el diez por ciento del valor asignado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 418 del Código Procesal Civil para el Estado de aplicación supletoria al de Comercio.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico denominado *El Dictamen* que se edita en esta ciudad y en la *Gaceta Oficial* del estado, se expide la presente a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.

La C. secretaria licenciada Rosa Lydia Vázquez Sánchez.—Rúbrica.

Agosto 8—12—19

2327

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del expediente número 41/02 juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Francisco García Espinosa, demandando de los señores Julia Leticia Martínez Aguilar y Ricardo Menéndez Segovia, el pago de \$45,000.00 pesos y demás prestaciones, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cinco, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el departamento en condominio marcado con el número novecientos dieciséis letra C del edificio denominado Teatro de la Reforma “a”, ubicado en Avenida de los Nortes esquina Ruiz Cortines, de la unidad habitacional El Coyol, de esta ciudad de Veracruz, con superficie de cuarenta y cinco metros setecientos sesenta y cinco milímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte en línea recta de oeste a este en seis metros treinta centímetros con área libre de uso común que existe de por medio, colinda con calle Ruiz Cortines; al sur en línea recta de este a oeste en tres metros setenta y cinco centímetros con pasillo de acceso común a los departamentos novecientos dieciséis guión “C”, novecientos cincuenta y cinco guión “C” y dos metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con área libre de uso común que existe de por medio con el departamento novecientos dieciséis guión “A”; al este en línea recta de norte a sur en cuatro metros treinta centímetros con área libre de uso común que existe de por medio con andador Río Jamapa, en tres metros con departamento 955 letra C y al oeste en línea recta de sur a norte en siete metros

treinta centímetros con área libre de uso común que existe de por medio con Avenida de los Nortes; arriba con el departamento novecientos dieciséis letra “D”; abajo con estructura de cimentación, cuenta con un cajón de estacionamiento número “A” novecientos dieciséis letra “C”; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 15,444, del volumen 387, de la sección primera de 2001, designándosele un valor pericial de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional) y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las nueve horas del día veintinueve de agosto del año dos mil cinco, en el recinto judicial de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, ubicado en la avenida Independencia número 950 altos, de esta ciudad. Se convoca postores, debiendo los postores exhibir el 10% (diez por ciento) del valor pericial asignado al bien para poder intervenir en la subasta.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* de esta localidad, se expide el presente en la heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco. El C. secretario, licenciado Esteban Martínez Vázquez.—Rúbrica.

Agosto 12—19—24

2370

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

En expediente número 156/2005/I, C. Drabel Guerrero solicita autorización judicial para cambiarse el nombre con el que promueve y fue asentado en Registro Civil de Chontla, Veracruz y seguir usando el de DRABEL GUERRERO DOMINGUEZ, con el cual se le conoce en todos sus asuntos públicos y privados.

Publicación tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., junio 13 de 2005. C. secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Álvaro Ortigoza Domínguez.—Rúbrica.

Agosto 15—17—19

2423

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Que en la sección de ejecución relativa al expediente 362/98 juicio ejecutivo mercantil promovido por la señora Guadalupe Percino Chávez y Mariella Ortiz Percino en contra del señor José Antonio Cienfuegos Romero, por el cobro de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha quince de junio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada materia de ejecución, consistente en: lote de terreno número doce, manzana 19, comprendida entre las Calles 37 y 39 Norte, Nueve Poniente y Camino Real, de la colonia Astilleros de esta ciudad de Veracruz y construcciones existentes en el mismo, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: norte 20.005 metros con el lote número 10; sur 20.00 metros con lote 14; oriente 10.00 metros con la Calle 37, hoy calle Costa Dorada y al poniente en 10.00 metros con el lote número 11 de la misma manzana, inscrito en el Registro Público de la Propiedad local bajo el número 1244, sección primera, volumen 32, fojas 1 a la 5, de fecha 10 de febrero de 1992, tomándose como base para el remate la suma de doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la citada almoneda las diez horas del día veintinueve de agosto del año en curso en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia sito en el tercer piso del edificio marcado con el número 950 de la avenida Independencia entre las calles Juárez y Empanan, zona Centro de esta ciudad. Se convoca a postores, mismos que deberán depositar el diez por ciento del valor pericial para que así puedan intervenir en el remate.

Y para publicarse por tres veces dentro de nueve días en los periódicos la *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto. Dado el presente en Veracruz, Ver., a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco. Doy fe. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 12—19—24

2426

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Se emplaza y llama a juicio al C. José Luis Mendoza López demandando en los autos del expediente número 516/2005 del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Roberto Rey Ramírez, como apoderado de Polycomp, S.A. de C.V., demandando de José Luis Mendoza López por el cobro de pesos y demás prestaciones por el emplazamiento se realiza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio reformado y se manda a publicar este edicto por tres veces consecutivas, surtiendo sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, disponiendo el demandado de un término de cinco días para que por escrito y ante este juzgado conteste lo que a sus intereses legal convenga y señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así dentro del término concedido se le acusará la rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos del juzgado, asimismo hágasele saber que en la secretaría del juzgado y a su disposición se encuentran las copias simples de la demanda para que se impongan de la misma. Se hace del conocimiento del demandado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad. H. Veracruz, Ver., 21 de junio del año 2005. Doy fe. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 15—17—19

2441

JUZGADO 4° DE 1ª INSTANCIA.—TIERRA BLANCA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El C. CRESENCIO ANDRADE PEÑA promueve en el expediente civil número 180/05-IV, diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de obtener autorización judicial para cambiarse el nombre por el de CRESENCIO ANDRADE PEÑA con el cual es ampliamente conocido, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a publicar este edicto por tres veces consecutivas.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Tierra Blanca, Ver., a 1 de junio del año 2005. El C. secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Publíquese: en los términos indicados, en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Dictamen*, tablas de avisos de este juzgado, Juzgado Municipal, oficina de Hacienda y Honorable Ayuntamiento, todos de esta ciudad.

Agosto 15—17—19 2445

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2° MENOR.—POZA RICA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

779/2005/IV

JACINTA GARCIA BAUTISTA promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, para el efecto de obtener autorización judicial sobre cambio de nombre con el cual fue asentada ante el Registro Civil Cazonas de Herrera, Veracruz, por el de SONIA GARCIA BAUTISTA con el cual es ampliamente conocido en todos sus actos públicos y privados.

Publíquese por tres veces consecutivas la solicitud de la promovente en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico

La Opinión, que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este H. juzgado. Poza Rica, Ver., a 28 de junio de 2005. El secretario de Acuerdos 2° Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Agosto 15—17—19 2447

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—TANTOYUCA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

DOMINGA HERNANDEZ DEL ANGEL promueve diligencias de jurisdicción voluntaria número 131/2004, solicitando se le autorice a cambiar el nombre por el de ROSARIO DOMINICA HERNANDEZ DEL ANGEL, con el cual es públicamente conocida.

Publicaciones por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Tantoyuca, Ver., a 5 de julio de 2005. El secretario de Acuerdos, licenciado Jaime Santos Meza.—Rúbrica.

Agosto 15—17—19 2451

JUZGADO 4° DE 1ª INSTANCIA.—TIERRA BLANCA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El C. ANDRES SERGIO GALLARDO AGÜERO promueve en el expediente civil número 209/05/I, diligencias de jurisdicción voluntaria, a efecto de obtener autorización judicial y cambiarse de nombre por el de SERGIO GALLARDO AGÜERO, con el que es ampliamente conocido, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a publicar este edicto por tres veces consecutivas.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección.

Tierra Blanca, Ver., a 2 de junio del año 2005. C. secretario de Acuerdos del Juzgado 4° de 1ª Instancia, licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Publíquese en los términos indicados en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Dictamen*, editado en la ciudad de Veracruz, tabla de avisos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del distrito judicial de Cosamaloapan, con residencia en esta ciudad, tabla de avisos del Juzgado Municipal, Honorable Ayuntamiento y Hacienda del Estado, estos últimos con domicilio en esta ciudad de Tierra Blanca, Veracruz.

Agosto 15—17—19

2459

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4° MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

JUSTINO MACIN HERNANDEZ promovió diligencias a fin de cambiarse este nombre por el de AGUSTIN MACIN HERNANDEZ, expediente 400/2005/III.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 12 de mayo del año 2005. La secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Columba Mitchell López Martínez.—Rúbrica.

Publíquese: por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa*, y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 15—17—19

2462

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8° DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución del expediente número 185/01, juicio ejecutivo mercantil promovido por el li-

enciado Alberto Díaz Pineda, apoderado de BBVA Bancomer, S.A., hoy Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., en contra de Luis Armando Inclán Lagunes y Virginia Hernández Vidaña de Inclán, por el pago de pesos y etcétera, por auto de fecha 20 de mayo del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble consistente en una fracción del lote de terreno número uno y fracción dos del fundo legal de Tlalixcoyan, Veracruz, con una superficie de mil seis metros noventa y nueve decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en tres líneas, la primera de este a oeste en 35.20 metros, la segunda de sur a norte en 11.00 metros y la última de este a oeste en 15.60 metros con propiedad del señor Casimiro Rodríguez; al sur en 59.02 metros con propiedad particular que adquiere el señor Luis Inclán; al este en 13.50 metros con la calle Emiliano Zapata y al oeste en 28.50 metros con propiedad de José Luis Correa. Y que se encuentra inscrita bajo el número 3,988, volumen 100, sección primera, de fecha 9 de mayo de 1991, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Tomándose como base para el remate la suma de \$431,000.00 (cuatrocientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial y en términos del artículo 417 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda a las diez horas del día veintitrés de agosto del año en curso, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia, sito en la avenida Independencia número 950 altos, zona Centro, en esta ciudad de Veracruz.

Se convoca postores en términos del artículo 418 del citado ordenamiento legal, dichos postores deberán consignar el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, para poder intervenir en dicha subasta.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado y nueve días naturales periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad, se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil cinco. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 8—12—19

2464

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MARTÍNEZ DE
LA TORRE, VER.—ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 555/2005/I, diligencias de información testimonial promovidas por Omar Cuauhtémoc Trejo Hernández, para acreditar que por transcurso del tiempo y demás requisitos exigidos por la Ley, de poseedor se ha convertido en propietario del predio rústico ubicado en la congregación de Ignacio Zaragoza, municipio de San Rafael, Ver., con superficie de 40,122.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 200.95 metros con propiedad de Rodolfo Fuentes Ibáñez; al sur en 48.90 metros en línea recta con los hermanos Hernández y con 197.50 metros en línea recta con el señor Esteban Hernández; al este en 203.15 metros lineales con Rodolfo Fuente y al oeste en 199.60 metros con el señor Rodolfo Fuente Ibáñez. Lo que se hace del conocimiento del público en general.

Martínez de la Torre, Ver., 27 junio 2005. El secretario habilitado, licenciado Lorenzo Hernández Morales.—Rúbrica.

Inserciones: para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico *Gráfico de Xalapa, Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, de Palacio Municipal, Hacienda del Estado y en el lugar de ubicación del inmueble.

Agosto 15—17—19

2471

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—SAN ANDRÉS
TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

EDICTO

Para conocimiento general hago saber: PEDRO CHAGA ocurrió ante este juzgado promover cambio de

nombre, se le autorice usar sucesivamente el de MANUEL XOLO CHAGA. Expediente civil 407/2005, índice de este juzgado.

De haber oposición al cambio de nombre solicitado personas interesadas disponen del término quince días, siguientes a la última publicación para hacer valer su derecho ante este juzgado.

Publicaciones: se efectuarán por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Imagen de Veracruz* y lugares acostumbrados. Se expide en San Andrés Tuxtla, Veracruz, a treinta de junio de 2005. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

El secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto Menor, licenciado Saúl Ramírez Huerta.—Rúbrica.

Agosto 15—17—19

2478

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

Fernando Casados Solís promueve expediente 668/05. Diligencias información testimonial ad perpetuam, acreditar convertirse propietario fracción de terreno del lote 4, ubicada en calle Ex-señales número 3, Barra Norte, de este municipio, superficie 3,000 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: norte 50 metros con propiedad de Rafael Gómez Villegas; al sur 50 metros con Fernando Casados Capitaine; al este 60 metros con andador sin nombre y al oeste en 60 metros con derecho de vía. C. juez acuerdo once corrientes, justificarse no estar inscrito mandó publicar dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

Tuxpan de R. Cano, Ver., 11/jul./05. La secretaria del Juzgado Segundo Primera Instancia, licenciada Ma. Magdalena Romero Escalante.—Rúbrica.

Agosto 17—19

2494

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Eloísa Morales Luna promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información testimonial ad perpetuam, a efecto de acreditar que por el transcurso del tiempo ha operado en su favor la prescripción positiva, respecto del predio rústico denominado “Las Escalerillas”, ubicado en la congregación de Linderos, municipio de Jilotepec, Veracruz, el cual tiene una superficie total de 16735 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 116.92 metros con propiedad del señor Fidel Díaz Sánchez, en 2.35 metros con camino sin nombre y en 65.43 metros con propiedad de Guadalupe López Sánchez; al sur en 113.24 metros con camino al Cerro de la Gallina; al este en 137.55 metros con camino al Cerro de la Gallina y al oeste en 147.96 metros con propiedad del señor Víctor Méndez Durán y en 75.53 metros con herederos de Anastasio Salvador Bailón. En los autos del expediente número 775/05/VII.

Se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 17 de junio del año 2005. La secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en los periódicos *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de la Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad y estrados de este juzgado; así como en la Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado y estrados del Juzgado Municipal Jilotepec, Veracruz.

Agosto 17—19

2495

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Miguel Roa Aburto promovió en este juzgado diligencias de información testimonial ad perpetuam, radicadas bajo número 482/2005/III, para obtener título supletorio de dominio de un predio rústico ubicado en congregación de Miguel Hidalgo, municipio de Jalacingo, Veracruz, con superficie de 00-82-32 áreas, que limita: al norte en dos líneas, la primera de 47.50 metros y la segunda de 137.50 metros colindando con camino a Texacaxco y Guillermo Roa Aburto; sur en 140.50 metros con Narciso Méndez Abad; oriente en 60.50 metros con Piedad González y poniente en 28.50 metros con camino a Ahuacatán. Publicaciones ordenadas por auto de ocho de julio del año dos mil cinco, para caso de oposición.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa* que se edita en la capital del estado. Expido el presente en Jalacingo, Veracruz, a los once días de julio de dos mil cinco. El secretario del juzgado, licenciado Sofío Salas Valdez.—Rúbrica.

Agosto 17—19

2500

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

A la C. Consuelo Jiménez Lagunes.

Expediente número 867/2005. El señor Adán Morgado López le demanda en la vía ordinaria civil, la disolución del vínculo matrimonial, de conformidad con el artículo 141 fracción XVII del Código Civil vigente en el estado y otras prestaciones; por acuerdo de fecha catorce del mes de junio del año en curso, por desconocimiento de su domicilio actual, se ordenó emplazarlo a

juicio por este conducto, dejándose en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda a su disposición; haciéndole saber que dispone del improrrogable término de nueve días para dar contestación a la demanda, con apercibimiento que de no hacerlo o callar algún hecho de la misma se le declarará presuncionalmente confesa de la misma, igualmente se le apercibe para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones de su parte, apercibiéndola que de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones aun las que le resulten de carácter personal se le harán por la lista de acuerdos del juzgado; en la inteligencia de que esta notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación.

Publicación por dos veces en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cinco. El secretario, licenciado Esteban Martínez Vázquez.—Rúbrica.

Agosto 17—19

2501

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Seberiano Galicia Gaspar promovió en este juzgado diligencias de información testimonial ad perpétuum, radicadas bajo número 410/2005/III, para obtener título supletorio de dominio de un predio ubicado en congregación Estanzuela, del municipio de Altotonga, Veracruz, con superficie de una hectárea, veintidós áreas, treinta y ocho centiáreas, que limita: al norte en 50.00 metros con Ismael Galicia Tiburcio; al sur en 95.00 metros con Luis Paixteco; al oriente en 150.00 metros con el comprador Seberiano Galicia Gaspar; y al poniente en 187.60 metros con Ildelfonso Campos Galindo. Publicaciones ordenadas por auto de veinte de junio del año en curso, para caso de oposición.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa* que se editan en la capital del estado. Expido el presente

en Jalacingo, Veracruz, a los siete días de julio de dos mil cinco. El secretario del juzgado, licenciado Sofío Salas Valdez.—Rúbrica.

Agosto 17—19

2505

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución relativa al expediente número 2273/95/V, juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado Jorge Martín González Vásquez y proseguido actualmente por el licenciado José Reyes Romero en su carácter de actual apoderado legal de Banca Serfin, S.A., en contra del C. Fernando Riaño Barradas, de quien demanda el pago de pesos y otras prestaciones; se señalaron las diez horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, en la que se sacará a remate el terreno y casa en él construida, ubicada en la avenida Rafael Murillo Vidal número 159 interior 5, del fraccionamiento Ensueño, de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 38.72 metros con propiedad de los esposos Fernando Riaño Barradas y Hortencia Valdés de Riaño y propiedad particular; al sureste en línea quebrada primero en 27.33 metros, después en 8.75 metros y por último en 20.30 metros con propiedad particular; al suroeste en 7.10 metros con la avenida Rafael Murillo Vidal y al noroeste en línea quebrada primero en 31.70 metros, después en 19.53 metros y por último en 20.12 metros con propiedad particular, con una superficie total de 217.18 metros cuadrados, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad capital, bajo el número 4574, sección primera, de fecha 26 de octubre de 1989 y bajo los números 2714 y 2715 ambos de la sección primera de fecha 30 de junio de 1993, inmueble propiedad del demandado con un valor de setecientos catorce mil pesos 00/100 M.N.), que será base del remate, siendo postura legal lo que resulta ser las tres cuartas partes del valor pericial; los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en formato especial que se les entregará en este juzgado la cantidad igual al diez por ciento del valor base del remate,

en la Institución de Crédito denominada HSBC, de esta ciudad capital, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando los autos a vista de los interesados en la secretaría de este H. juzgado.

Se convoca postores.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 27 de junio de 2005. Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días naturales en el periódico *Diario de Xalapa* de esta ciudad capital y por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, tabla de avisos de la Presidencia Municipal y tabla de avisos de la oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad de Xalapa, Ver.

Agosto 8—12—19

2507

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUATUSCO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Vicente Remigio Sampieri en representación de su menor hijo Anllelo Sampieri Venegas solicita autorización cambio de nombre para que en lo sucesivo siga usando el nombre de Angelo Sampieri Venegas con el cual es conocido públicamente, habiéndose radicado bajo el expediente civil número 296/2005.

Para su publicación tres veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* que se edita en la ciudad de Córdoba, Veracruz, expido el presente a los siete días del mes de julio de dos mil cinco. La C. secretaria habilitada del juzgado, Lucila Charrez Ameca.—Rúbrica.

Agosto 17—19—22

2523

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento general que JOSE HERRERA HERNANDEZ promovió ante este juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria radicadas bajo el número 495/2005/I, para obtener el cambio de su nombre, de JOSE HERRERA HERNANDEZ con el que fue registrado, por el de REGULO HERRERA HERNANDEZ, con el que es conocido. Estas publicaciones son ordenadas en auto de once de julio del año dos mil cinco.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario de Xalapa*, expido el presente en la ciudad de Jalacingo, Veracruz, a los doce días del mes de julio del año dos mil cinco. El secretario del juzgado, licenciado Sofío Salas Valdez.—Rúbrica.

Agosto 17—19—22

2524

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución relativa al expediente 233/94/3, juicio ejecutivo mercantil promovido por Abraham Contreras Martínez en contra de Infraoct Díaz Vázquez y otro, por cobro de pesos.

Se sacará en remate público y primera almoneda los derechos de posesión respecto de la fracción del terreno rústico, ubicado en la congregación Pueblo Viejo de este municipio, con superficie de 03-50-00 hectáreas, con las siguientes colindancias: al norte colinda con el ejido definitivo de Vega Redonda; al sur colinda con el señor Marcelino Estévez; al oriente colinda con el señor

Florentino Samitiz; al poniente con el señor Cornelio García. Será postura legal aquella que cubra las tres cuartas partes de la suma de veintiocho mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor asignado por los peritos valuadores. Las personas que deseen intervenir como licitadores deberán previamente de depositar ante la sucursal HSBC de esta ciudad, el diez por ciento sobre la tasación. Se señalan las diez horas del día treinta y uno de agosto del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate. Se convoca postores.

Martínez de la Torre, Ver., junio 30, 2005. El C. secretario del juzgado, licenciado Edgar Gutiérrez Gómez.—Rúbrica.

Inserciones. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en *Gaceta Oficial* del estado, *Gráfico de Xalapa*, tabla de avisos de este juzgado y lugares públicos de costumbre de esta ciudad; así como en la Agencia Municipal de la congregación donde se ubica el inmueble a rematar.

Agosto 12—19—24

2530

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—COSAMALOAPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO DE REMATE

En la sección de ejecución del expediente 322/2002, del índice del juzgado mencionado al rubro, se promovió juicio ejecutivo mercantil por el licenciado Leonardo Aguilar Aparicio, en contra de la C. Celedonia de la Llave Flores, reclamando entre otras prestaciones el pago de pesos, por acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el terreno y construcciones ahí edificadas constituyendo la casa-habitación marcada con el número 37 de la calle Juan de la Luz Enríquez, entre las calles Porfirio Díaz y Miguel Lerdo, colonia La Florida, de la localidad de Playa Vicente, Ver., con superficie de 350 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: al norte en 10 metros con la calle Juan de la Luz Enríquez; al sur en 10 metros con propiedad del señor Ángel L. Gutiérrez; al este en 36 metros con propiedad de los hermanos Peña Bravo y al oeste en 34 metros con propiedad de la C. Marcela Santos de Cobos, e

inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cosamaloapan, Ver., bajo el número 2,095, sección primera, volumen IX, de fecha 28 de septiembre del año 2001, con un valor pericial de \$185,225.00 (ciento ochenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado Mixto Menor, ubicado en la calle Triunfo de la Revolución número 825, colonia Centro, de la ciudad de Cosamaloapan, Ver., el día primero de septiembre de 2005, a las 10:00 horas y que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial. Se convoca postores, los que previamente deberán exhibir mediante los medios acostumbrados el 10% del valor pericial del inmueble para poder intervenir en la subasta.

Y para ser fijado por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y la ciudad de Playa Vicente, Ver., además de insertarlos en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico el *Diario de Xalapa* de mayor circulación en la zona, se expide el presente en la ciudad de Cosamaloapan, Ver., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cinco. El secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto Menor, licenciado Héctor Omar Betancourt Cano.—Rúbrica.

Agosto 12—19—24

2534

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—MINATITLÁN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Con escrito de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, se presentó ante este juzgado la C. PETRONILA GARCIA TORRES promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria para efectos de cambio de nombre a fin de que se le autorice cambiárselo por el de PETRA GARCIA TORRES, con el que es conocido en todos sus asuntos públicos como privados, solicitud ésta que quedó registrada bajo el expediente número 234/2005-III, del índice de este juzgado. Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

A t e n t a m e n t e

Minatitlán, Veracruz, a 13 de julio de 2005. Secretario de Acuerdos, licenciado Wenceslao Solano Santos.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, así como periódico *La Opinión* de esta ciudad.

Agosto 17—19—22

2535

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 196/2005. MARIANO DEL ANGEL promueve diligencias jurisdicción voluntaria fin autorice cambio nombre por el de MARIANO DEL ANGEL HERNANDEZ, cual es conocido.

Publíquese tres veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado, periódico *La Opinión* edita Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios públicos costumbre esta ciudad. Expido Ozuluama, Veracruz, seis julio dos mil cinco. La secretaria del juzgado, licenciada Silvia Cecilia de León Sangabriel.—Rúbrica.

Agosto 17—19—22

2536

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

830/2005/IV.

ELENA RIVERA ROBLES promueve diligencia de jurisdicción voluntaria, para el efecto de obtener autorización judicial sobre cambio de nombre con el cual fue asentada ante el Registro Civil Villa de Tempoal, Veracruz, por el de MARIA ELENA RIVERA ROBLES, con el cual es ampliamente conocida en todos sus actos públicos y privados.

Publíquese por tres veces consecutivas la solicitud de la promovente en la *Gaceta Oficial* del estado, perió-

dico *La Opinión* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este H. juzgado.

Poza Rica, Ver., a 12 de julio 2005. El secretario de Acuerdos Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Agosto 17—19—22

2538

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—POZA RICA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 78/2005/VI.

Javier Agustín Pérez Meseguer promueve diligencias de jurisdicción voluntaria de información testimonial ad perpétuum, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietario de un bien inmueble urbano identificado como fracción de terreno ubicado en fraccionamiento La Ilusión, en calle Retorno Los Pioneros 1, número siete, interior Pemex, de esta ciudad, con una superficie de 611 metros cuadrados, colinda: al norte en dos medidas, la primera de 25.50 metros y la segunda de 3.00 metros colindando con Agustín Pérez Meseguer y Retorno; al sur en dos medidas, la primera de 15.80 colindando con propiedad de Álvaro Leal Ascencio y la segunda de 7.50 metros colindando con el predio propiedad del señor Agustín Pérez Omaña; al este en dos medidas, la primera de 15.25 metros y la segunda de 13.30 metros colindando con el predio propiedad del señor Agustín Pérez Omaña; al oeste en dos medidas, la primera de 15.50 metros y la segunda de 25.80 metros colindando con el predio que está en posesión del señor Javier Agustín Pérez Meseguer.

Publicación tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado, el periódico *La Opinión* de esta ciudad, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, en los estrados de este H. juzgado, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil cinco. C. secretaria del juzgado, licenciada Petra Elena Aguirre Cajal.—Rúbrica.

Agosto 17—19—22

2540

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

ENCARNACION HERNANDEZ promovió diligencias de cambio de nombre por el de JOSE ENCARNACION HERNANDEZ GARCIA, con que es conocido, quedando registrado bajo el número 925/2005 del índice de este juzgado y a efectos de hacerlo del conocimiento en general se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 13 de julio de 2005. El secretario del Juzgado Segundo Menor, licenciado Mario Flandes Rocha.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 17—19—22 2541

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—ZONGOLICA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 6/2005. Diligencias de información testimonial ad perpétuum, promovidas por Amada Quiahua Mayahua, a fin de acreditar posesión predio rústico denominado Macuilca, ubicado congregación mismo nombre, perteneciente este municipio, medidas y colindancias; norte en 62.00 metros con Raúl Méndez; sur en 95.50 metros con Virgilio Quiahua; oriente en 76.00 metros con el ejido, camino de por medio; y poniente en 84.50 metros con Francisco Quiahua Calihua. Superficie de 00-62-21.25 hectáreas.

Inserciones: Publíquese por 2 veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro*, de Orizaba, Veracruz, tablas de avisos presidencia, juzgado municipal, oficina de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad, tabla de avisos de este

juzgado, y lugar de la ubicación del inmueble, se expiden en esta ciudad, a los 4 días mes de marzo de 2005. La secretaria de Acuerdos, licenciada Luz María García Pérez. Doy fe.—Rúbrica.

Agosto 17—19 2556

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 615/2004/IV

Que mediante resolución emitida en fecha treinta del mes de mayo del año dos mil cinco, se autorizó el cambio de nombre del promovente MARIA PONCE MAYORGA, para utilizar el de ANA MARIA PONCE MAYORGA con el cual es ampliamente conocida en todos sus actos públicos y privados de su vida.

Publíquese por una sola vez la resolución en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad.

Poza Rica de Hgo., Ver., a 15 de junio de 2005. El secretario de Acuerdos del Juzgado 2º Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Agosto 19 2557

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En sección de ejecución del expediente número 2190/03 promovido por el licenciado Fernando Ortiz Ramírez en contra de Ramón Pérez Morales, juicio ejecutivo mercantil en cobro de pesos, por auto de fecha 6 de junio de 2005, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda la fracción de la parcela

número 26 Z-I P1/1 (dos seis espacio zeta guión uno espacio P uno diagonal uno), del ejido Playa de Vacas, en el municipio de Medellín de Bravo, Ver., con una superficie de tres mil ciento noventa y dos metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en sesenta y nueve metros con veinte centímetros con camino de acceso; al sur en sesenta y siete metros treinta y cuatro centímetros con zona federal del río Cotaxtla; al oriente en sesenta y cinco metros noventa y siete centímetros con propiedad particular; y al poniente en treinta metros noventa y cuatro centímetros con propiedad particular, inmueble hecho constar en la escritura pública número 3, 155, de fecha 31 de agosto de 2000, pasada ante la fe del Notario Público número 14, de la demarcación notarial de Veracruz, Ver., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 12,358, sección primera, volumen 309, de fecha 16 de octubre de 2000. El remate se efectuará en este Juzgado Segundo de Primera Instancia ubicado en el edificio de la avenida Independencia número 950, de esta ciudad, segundo piso, el día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco a las nueve horas. Tomándose como base para el remate la suma de \$1'277,072.00 (un millón doscientos setenta y siete mil setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad. Convóquese postores, mismos que deberán depositar el diez por ciento de dicho valor, para que así puedan intervenir en la audiencia de remate.

Y para publicarse por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen* de esta ciudad de Veracruz, Ver. Se expide la presente a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco. El C. secretario, licenciado Esteban Martínez Vázquez.—Rúbrica.

Agosto 12—19—24

2559

PODER JUDICIAL

**JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EDICTO REMATE
PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del expediente número 521/04/III, juicio ejecutivo mercantil promovido por el

licenciado Daniel Franco Hernández como apoderado de Comercial Alimesa, S.A. de C.V., en contra de Carlos Flores Gutiérrez y Guadalupe Lavariega de la Cruz, demandándole el cobro de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda los derechos de propiedad ubicada en la calle Manlio Favio Altamirano No. 2904, departamento 101, manzana 140-A, lote 2, condominio F, colonia Playa Sol, de Coatzacoalcos, Ver., inscrito bajo el número 2097, sección primera, volumen 7245 a 7282, de fecha 19 de junio de 2001, a nombre de Carlos Flores Gutiérrez y Guadalupe Lavariega de la Cruz, en la cantidad de ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N., valor pericial asignado, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, se convoca postores que deberán depositar previamente ante banco HSBC, el diez por ciento de la tasación, verificándose el remate en este juzgado ubicado en la avenida Independencia número 950 altos, de la ciudad de Veracruz, a las nueve treinta horas del día treinta y uno de agosto del año en curso.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Ver., a los siete días de julio de dos mil cinco. Doy fe. La C. secretaria, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Agosto 12—19—24

2575

PODER JUDICIAL

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COSAMALOAPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EDICTO

PILAR ORTEGA CRUZ promovió ante este juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre número 305/05, a fin de que se le autorice usar en lo sucesivo el nombre de MARIA DEL PILAR ORTEGA CRUZ.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz. Se expide el presente en la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco. El secretario del

juzgado, licenciado H. Jaime Velasco Hernández.—
Rúbrica.

Agosto 15—17—19

2592

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COSAMALOAPAN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

ARAON MOISEIS COBOS MARQUEZ promueve diligencias de cambio de nombre # 310/2005, por el de MOISES GARCIA MARQUEZ, con el cual es ampliamente conocido.

Se publica por tres veces consecutivas en *Diario de Xalapa* y *Gaceta Oficial* del estado, que se editan en Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Se expide el presente en Cosamaloapan, Veracruz, a trece de mayo del año dos mil cinco.

C. secretario del juzgado, licenciado H. Jaime Velasco Hernández.—Rúbrica.

Agosto 15—17—19

2593

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento general que David Ramos Arcos promovió ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria radicadas bajo el número 429/2005, para obtener el cambio de su nombre de David Ramos Arcos con el que fue registrado, por el de Daniel Ramos Arcos, con el que es conocido.

Estas publicaciones son ordenadas en autos de fecha 22 de junio del año 2005.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario de Xalapa* que se editan en la capital del estado.

Expido el presente en la ciudad de Jalacingo, Veracruz, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.

El secretario del juzgado, licenciado Sofío Salas Valdez.—Rúbrica.

Agosto 15—17—19

2595

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución dictada en el expediente 291/2005/III, se autoriza a GUADALUPE BARRIOS, cambiarse nombre por el de GUADALUPE HERNÁNDEZ BARRIOS.

Lo que se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., 13 de junio de 2005.

Secretaria del Juzgado 2º Menor, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publicación por una vez en *Gaceta Oficial* y *Diario de Xalapa*.

Agosto 19

2604

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Al público.

Por resolución dictada en expediente número 165/997, el C. juez autorizó al señor Magdaleno Bello Vázquez a cambiarse el nombre con el que promueve y fue asentado en el Registro Civil y seguir usando el de MARIO MAGDALENO BELLO VAZQUEZ, sin que esto extinga responsabilidades contraídas con anterioridad.

Publicación. Una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de R. Cano, Ver., enero 30 de 2003.

La secretaria habilitada del Juzgado Mixto Menor, C.P.D. Rosa Isela Bautista Serna.—Rúbrica.

Agosto 19 2610

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Expediente civil número 17/2005/IV.

Que mediante resolución emitida en fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, se autorizó el cambio de nombre del promovente DOLORES SANCHEZ CHAVEZ para utilizar el de MARTHA DOLORES SANCHEZ CHAVEZ, con el cual es ampliamente conocida en todos sus actos públicos y privados de su vida.

Publíquese por una sola vez la resolución en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad.

Poza Rica de Hgo., Ver., a 20 de mayo de 2005.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Agosto 19

2615

Al margen un sello que dice: SEDERE.—Gobierno del Estado

Dirección General de Ordenamiento Urbano y Regional

Oficio número: DGOUR/SCU-0826/05

Xalapa, Ver., a 8 de julio de 2005.

Publicación

El C. Rubén Gerardo Salinas Issa, en su carácter de propietario solicitó a esta Dirección, la autorización para la creación de un fraccionamiento habitacional de interés social, a denominarse Loma Bonita, en una fracción del predio Loma Bonita formado por las parcelas 2 Z-I PI/I y 7 Z-I PI/I del ex ejido El Chico, ubicadas en el Km 7.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, en la congregación El Chico, en el municipio de Emiliano Zapata, Ver., con superficie de 9-45-72.10 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en tres líneas de 320.47 metros con la carretera Xalapa-Veracruz, de 69.72 metros y 228.72 metros con la parcela 3 y con propiedad del C. Cruz Avendaño;

Al sur en 478.93 metros con las parcelas 13 y 14 y con propiedad de los CC. Alberto Marín y Elpidio Marín;

Al oriente en 211.68 metros con la parcela 8 en propiedad del C. Graciano Marín y al poniente en 154.22 metros con propiedad del C. Antonio Hernández Méndez.

La propiedad se ampara mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xalapa, Ver., bajo el número 6973, de la sec-

ción primera, de fecha 1 de septiembre de 2004 y rectificación de superficie según inscripción número 7411 de la sección primera de fecha 21 de septiembre de 2004. En tal virtud y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos para el Estado, se manda a dar amplia publicidad a la presente por ocho días consecutivos en la tabla de avisos del Palacio Municipal de Emiliano Zapata, Ver., por dos veces seguidas de 7 en 7 días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación de la región, con el fin de que si existiera alguna inconformidad por parte de terceros en cuanto a sus derechos de propiedad o posesión se haga saber a esta Dirección en un plazo no mayor a quince días contados a partir de la última publicación.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección.

El director general de Ordenamiento Urbano y Regional, Dr. Daniel R. Martí Capitanachi.—Rúbrica.

C.c.p. C.P. Leonor de la Miyar Huerdo, secretaria de Desarrollo Regional. Para su superior conocimiento.—Presente.

C.c.p. C. Adrián Vázquez Mendoza, presidente municipal constitucional de Emiliano Zapata, Ver. Para su conocimiento.—Presente.

C.c.p. C. encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xalapa, Ver. Mismo fin.—Presente.

C.c.p. Lic. Lilly Areli Sánchez Correa, subdirectora de Control Urbano. Mismo fin.—Presente.

C.c.p. Arq. Claudia C. Arietta Pensado, jefa del Departamento de Fraccionamientos. Mismo fin.—Presente.

C.c.p. Archivo y minutarario.

Agosto 12—19

2622

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 515/2004/IV.

Que mediante resolución emitida en fecha treinta del mes de marzo del año dos mil cinco, se autorizó el cambio de nombre del promovente HILDA ISABEL ANTONIA HINOJOSA CONTRERAS para utilizar el de HILDA ISABEL HINOJOSA CONTRERAS, con el cual es ampliamente conocida en todos sus actos públicos y privados de su vida.

Publíquese por una sola vez la resolución en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad.

Poza Rica de Hgo., Ver., a 21 de abril de 2005.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Agosto 19

2624

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUAYACOTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito judicial, se encuentra radicado el expediente civil 60/2004, que promueve Celerina Estefes Mendoza; para acreditar prescripción positiva sobre la fracción del lote de terreno rústico número setenta y dos, ubicado en la comunidad de Tercera Manzana, del municipio de Zacualpan, Veracruz, el cual cuenta con superficie 2-00-00 hectáreas; medidas y colindancias:

Al norte en 200.00 metros con Narciso Gómez Hernández y Esperanza Estefes Licon; sur en 249.00 metros con Juana Estefes Ramírez y Gildardo Hernández Ortiz; oriente en 210.80 metros con Agripino Mendoza Montiel y al poniente termina en punta.

Publíquese dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* Tulancingo, Hidalgo. Expídese en Huayacocotla, Veracruz, septiembre veintitrés de dos mil cuatro. Doy fe.

El secretario de Acuerdos, licenciado Soffo Salas Valdez.—Rúbrica.

Agosto 17—19

2625

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución dictada por la C. juez del juzgado Segundo Menor de este distrito judicial con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se autorizó el cambio de nombre FLORIA SIMONA DIAZ CABA por el de FLORIA DIAZ CABA con el cual es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general. Expediente 1116/2004/VI. Dilig. de cambio de nombre.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 24 de junio del año 2005.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 19

2629

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—PÁNUCO, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente Civil número 66/2005.

Por resolución de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, se concedió autorización judicial a ARTURO R. RANGEL JR. cambio de nombre por el de ARTURO RANGEL SALAZAR, con el que es conocido públicamente.

Publicación una sola vez *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol de Tampico*. Es dado en la ciudad de Pánuco, Veracruz, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco.

Secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Roberto Saqui Ceja—Rúbrica.

Agosto 19

2660

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—PÁNUCO, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente Civil número 67/2005.

Por resolución de fecha veintiuno de junio del año dos mil cinco, se concedió autorización judicial a JOSE VALENTIN LOPEZ CRUZ, cambio de nombre por el de JORGE VALENTIN LOPEZ CRUZ, con el que es conocido públicamente.

Publicación. Una sola vez *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol de Tampico*. Es dado en la ciudad de Pánuco, Veracruz, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco. Secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Roberto Saqui Ceja—Rúbrica.

Agosto 19

2661

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente Civil número 406/2004. Resolución seis de julio del año dos mil cinco, autorizó cambio de nombre MARIA ANGELINA DEL ANGEL REYES en lugar de MARIA ANGELICA DEL ANGEL.

Publíquese una sola vez en *Gaceta Oficial* estado, periódico *La Opinión* edita Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios públicos costumbre esta ciudad y Citlaltépec, Veracruz. Expido Ozuluama, Veracruz, quince de julio dos mil cinco.

La secretaria del juzgado, licenciada Silvia Cecilia de León Sangabriel.—Rúbrica.

Agosto 19

2666

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente Civil número 88/2005. Resolución trece de julio del año dos mil cinco, autorizó cambio de nombre FLAVIO RUPERTO SANTIAGO en lugar de FLAVIO GUZMAN RUPERTO SANTIAGO.

Publíquese una sola vez en *Gaceta Oficial* estado, periódico *La Opinión* edita Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios públicos costumbre esta ciudad y Citlaltépec, Veracruz. Expido Ozuluama, Veracruz, quince de julio dos mil cinco.

La secretaria del juzgado, licenciada Silvia Cecilia de León Sangabriel.—Rúbrica.

Agosto 19

2667

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

Por resolución dictada en expediente número 62/2005/II, C. juez autorizó a la C. Amada Ramos Cortez a cambiarse ese nombre con el cual fue asentada en Registro Civil de Álamo, Temapache, Veracruz y seguir usando el nombre de JUANA RAMOS CORTEZ, con el cual se le conoce en todos sus asuntos públicos y privados, sin que esto extinga responsabilidades contraídas con anterioridad.

Publicación una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., julio 14 de 2005.

El secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Álvaro Ortigoza Domínguez.—Rúbrica.

Agosto 19

2683

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

Por resolución dictada en expediente número 61/2005/II, C. juez autorizó a los CC. Ramón Díaz Ramos y Sarai Hernández Hernández a cambiarle nombre a su menor hija Yulsy Zaira Diaz Hernández con el cual fue asentada en Registro Civil de Álamo, Veracruz, y usar en lo sucesivo el nombre de YULTHZI ZAIRA DIAZ

HERNANDEZ, con el cual se le conoce en sus actos públicos y privados, sin que esto extinga responsabilidades contraídas con anterioridad.

Publicación una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., julio 6 de 2005.

El secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Álvaro Ortigoza Domínguez.—Rúbrica.

Agosto 19

2684

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

Por resolución dictada en expediente número 63/2005/II, C. juez autorizó a los CC. Leobardo Díaz Ramos y Karina Bocanegra Gutiérrez a cambiarle nombre a su menor hijo Leoatzin Diaz Bocanegra con el cual fue asentado en Registro Civil de Álamo, Veracruz, para que en lo sucesivo lleve el nombre de LEO ATZIN DIAZ BOCANEGRA en todos sus asuntos públicos y privados, sin que esto extinga responsabilidades contraídas con anterioridad.

Publicación una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., julio 6 de 2005. El secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Álvaro Ortigoza Domínguez.—Rúbrica.

Agosto 19

2685

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución relativa al expediente 362/98/VI, juicio ordinario mercantil, promovido actualmente por el licenciado Óscar Susunaga González, en su carácter de apoderado legal de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Rodolfo Rafael Ramírez González, de quien demandó el pago de pesos y otras prestaciones, se señalaron las diez horas del día doce de septiembre del año dos mil cinco, para la celebración de la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda en el que se rematará el siguiente bien inmueble: Departamento número siete del edificio "C" del conjunto habitacional Los Abetos, ubicado en la calle de Mar Cantábrico del fraccionamiento El Coyol, de esta ciudad capital, con las medidas y colindancias detalladas en autos, con un valor de doscientos sesenta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional, valor asignado por peritos designados en autos y que sirve de base para el remate siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de esta cantidad; los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en formato especial una cantidad igual al diez por ciento del valor base del remate, en el Banco HSBC, con ficha de depósito que se les entregará en este juzgado y sin cuyo requisito no serán admitidos; quedando los autos a la vista de los interesados en la secretaría de este juzgado.

Se convoca postores.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 12 de julio de 2005.

Secretaria del Juzgado Cuarto de 1ª Instancia, licenciada Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días naturales en el *Diario de Xalapa* y por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad.

Agosto 19—29—31

2711

**ASTAROT CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA,
S.A. DE C.V.**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

En términos del artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca en primera convocatoria a los señores accionistas de Astarot Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el salón principal del restaurante Sicomoro, ubicado en la calle Constitución, número 702 de la colonia Tajín de la ciudad de Poza Rica, Ver., el próximo 31 de agosto a las 10:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento del administrador único de la sociedad.
- II. Otorgamiento y revocación de poderes.
- III. Designación de las personas a quienes se encomienda el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

En caso de no haber quórum en primera convocatoria se convoca en segunda convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio antes citado, el próximo 25 de agosto a las 10:30 horas, conforme al mencionado orden del día.

En términos de la cláusula décima quinta de los Estatutos Sociales, para que los señores accionistas tengan derecho a asistir a la Asamblea, deberán presentar los títulos de sus acciones, o depositarlos en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de Crédito de la República o del Extranjero, en cuyo caso deberán presentar en

la Asamblea el Certificado expedido por la Secretaría de la Sociedad, o por la Institución de Crédito que compruebe el depósito, documento en el que deberán constar los números de las acciones.

Poza Rica, Veracruz a 01 de agosto de 2005.

Arquitecto Adalberto Joel Ruiz Mojica, comisario.—
Rúbrica.

Agosto 19

2722

PODER JUDICIAL

**JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EDICTO

Civil número 167/05.

José Cirilo de la Cruz o José Cirilo de la Cruz Ramos promovió ante este juzgado diligencias información de dominio acreditar que hace más de veinte años ha sido poseedor del inmueble ubicado avenida Diecisiete sin número, del cuarto barrio de Rafael Delgado, Veracruz, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte 38.40 metros con privada sin nombre; al sur 51.70 metros con María de la Cruz y Celerino Enríquez Reyes; al oriente 24.00 metros con Rodolfo Sánchez Cardel; al poniente en 16.60 metros con Avenida 17.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* edita, lugares públicos de costumbre ambos esta ciudad y lugar de ubicación del inmueble. Se expide el presente a diez de marzo dos mil cinco. Secretario Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Veracruz, licenciado Vicente Nieves Rincón.—Rúbrica.

Agosto 12—19

2435

Editora de Gobierno del Estado